

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 1818.

### SAN DÁMASO PAPA Y MÁRTIR.

El Jubileo de las XL. horas está en la Santa Iglesia Catedral, por su Ilmo. Cabildo. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

#### Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 7 h. y 13', y se oculta á las 4 h. y 47'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 11 h. 53' 27''

#### Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	30, 0, 00	60, ° 5	E.	Con celager.
A las 12 del D.	29, 9, 68	62, 51	id.	id.
A las 6 de la T.	29, 9, 06	61, 0	id.	Nublado.

#### Mareas en esta Bahía.

1.ª Baja mar á las 7 h. 8' Mañ.    2.ª Baja mar á las 7 h. 26' Noch.  
1.ª Alta mar á la 1 h. 17' Tard.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente-coronel D. Daniel Robinson, segundo Ayudante del Estado mayor del ejército de Ultramar—Parada: Aragón.—Rondas, Hospital y Teatro: Soria.

#### COMERCIO.

Dia 10—Vales Reales de 600 pesos, cada uno ps. fs.—Setiembre 106: Enero y Mayo 107. (Pocas operaciones.)

La comision nombrada en Junta general de Comercio celebrada el dia 2 de Noviembre último para entender en la habilitacion de las dos fragatas de guerra Ligera y Diana; á las que por disposicion de S. M. se ha substituido el navio de la Real Armada nombrado el Asia para dar convoy de ida y vuelta á la América septentrional, y cuya substitucion se ha manifestado en nueva Junta de 1.º del corriente; hace presente el método que, con arreglo á lo acordado en la citada Junta de 2 de Noviembre, se ha de observar en la realizacion de los seiscientos mil rvn. que el mismo Comercio ha ofrecido para la indicada habilitacion.

I. Los seiscientos mil rvn. se proporcionarán, parte de ellos con el producto de lo que deben pagar los buques y cargamentos de ida, y lo demas lo tomará la comision á dos riesgos sobre el navio *Asia*.

II. Lo que han de satisfacer todos los buques y sus cargamentos que salgan de este Puerto con el convoy del navio es lo siguiente:

*Uno por ciento los que vayan con destino á Puerto-Rico y Veracruz.*

*Medio por ciento los que disfruten del convoy hasta otros puntos mas allá de Canarias; incluso tambien los que salgan con destino para la Habana, mediante á que se ignora si el navio hará su navegacion por aquel punto.*

*Un cuarto de uno por ciento los que vayan unidos hasta Canarias.*

III. Los buques que de otros puertos de la península vengán á Cádiz á disfrutar del convoy, igualmente que los cargamentos que conduzcan, han de satisfacer aquí la misma cuota, verificándose el pago por sus consignatarios ó maestros.

IV. Si el navio entrase en la Habana, y allí se reuniese á su convoy algun buque para ir á Veracruz, pagará uno por ciento sobre su valor y el de su cargamento; y el mismo uno por ciento deben satisfacer los que bajo el convoy del propio navio salgan al regreso de Veracruz para la Habana, verificando unos y otros el pago en Veracruz, cuya cobranza se encargará al Consulado de aquella Plaza, y su producto vendrá registrado en el navio á entregar á la comision.

V. El descubierta que resulte para el pago de la cantidad que se tome á riesgo, sus premios y los gastos que se ocasionen se liquidarán al regreso del convoy con el rateo que se hará de lo que importe sobre el valor de caudales y frutos que retorne el navio *Asia*, y sobre el de todos los buques y cargamentos que bajo su escolta salgan de los puertos de América, ya sea con destino para Cádiz ó para cualquier otro puerto de la península.

VI. Ninguna clase de frutos ni efectos queda exceptuada del expresado rateo, aunque goce de excepcion para el pago de derechos reales ó municipales, ó de otros cualesquiera arbitrios ó impuestos; y sin que puedan alegar los consignatarios ó comisionados que pertenecen á personas de fuera de los puntos en que se ha de realizar el pago.

VII. Los avalúos sobre que se han de hacer las exacciones tanto á la ida como á la vuelta son las siguientes.

*Los buques á razon de 35 ps. fs. cada tonelada los farrados en cobre, y de 30 ps. fs. la de los que lo estén en madera.*

*Los frutos y mercaderías sobre los valores de Aduana.*

*El oro graduado por la mitad de su valor.*

*La plata por 15 rvn. cada pf.*

VIII. El pago de lo que debe satisfacer el convoy de ida lo verificarán, al tiempo de correr las hojas, los respectivos interesados en la oficina de comision, situada en la casa academia mercantil calle de S. Francisco, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la

tar de los dias que haya despacho de Aduana, y se les dará el correspondiente recibo de la cantidad que hayan satisfecho, no habiendo sido posible adoptar otro medio menos molesto al Comercio.

IX. Los dueños ó consignatarios de los buques recogerán de los cargadores los espresados recibos cuando acudan por los conocimientos, los que no entregarán sin esta circunstancia, mediante à que los mismos dueños ó consignatarios quedan responsables de lo que corresponda pagar à cualquier hoja que no haya satisfecho su respectiva cuota; y al mismo tiempo de cerrar el registro pedirán en la Real Aduana certificación de los números, valores é interesados de todas las hojas que contenga, la que entregarán à la comision acompañada de todos los documentos del pago, con cuya entrega quedarán relevados de la responsabilidad; y verificada que sea la salida del convoy, si alguno de los señores contribuyentes quisiese recoger el recibo de lo que pagó, acudirà por él à la comision, donde se le dará sin demora.

X. Todo dueño ó consignatario de buque que haya de disfrutar del convoy, y tenga carga abordo, presentará inmediatamente en la oficina de la comision una nota, previniendo la clase y toneladas del buque y lista de las hojas que haya corridas, con espresion de sus números, valores é interesados; y los de aquellos que aun no hubiesen abierto registro darán aviso à la comision al tiempo de verificarlo.

XI. Cualquier buque que no esté anotado en estos términos, y se incorpore al convoy el dia de su salida, quedará responsable su dueño ó consignatario al pago de todo lo que deba satisfacer el buque y cargamento, y à su cargo el cobrarlo de quien corresponda.

XII. Si llegado que sea el navío *Asia* à Veracruz no regresase por algun incidente, quedan obligados al pago del referido rateo los caudales y frutos que conduzca el primer buque de guerra que se substituya à dicho navío, y lo mismo todos los buques y cargamentos que bajo su escolta salgan de los puertos de America con destino para cualquiera de los de la península, y los que de Veracruz salieren para la Habana pagarán el uno por ciento que se les ha señalado.

XIII. En su debido tiempo hará la comision al comercio el órden que se haya de observar en la recaudacion del rateo que debe hacerse sobre los caudales, buques y cargamentos, que regresen con el convoy.

XIV. Despues de la salida del navío *Asia* publicará la comision cuenta de lo que hayan producido los valores del convoy de ida, de lo gastado y del descubierto que resulte; y al regreso publicará igualmente la cuenta final del rateo. Cádiz 5 de Diciembre de 1818. = Estanislao Grafion. = Francisco Lerdo de Tejada. = José Genesi. = Bernardino Perez. = Juan Bautista Alvareda. = Leandro José de Viniégua.

SANIDAD. Excmo. Sr. — Aunque en Teruan no se ha manifestado la peste, sí

en una duar de sus inmediaciones; la peste va declinando, aunque con mucha lentitud, en este pueblo, y ha producido la mortandad siguiente.

Dia 16=14. Dia 17=20. Dia 18=21. Dia 19=17. Dia 20=37.  
Dia 21=23. Dia 22=15. Dia 23=21. Dia 24=16. Dia 25=16.  
Dia 26=10. Dia 27=14. Dia 28=13. Dia 29=20. Dia 30=11. To-  
tal 268.—Al amanecer del dia 18 fondeó en esta bahía un bergantin-  
polacra francés procedente de Cádiz, y dió la vela el mismo dia sin  
haber tenido comunicacion.—El 27 fondeó en esta bahía una barca  
grande procedente de Gibraltar, su patron Nicolás Bretaña, con des-  
tino à Tetuan, para donde dió la vela ayer 29= No he recibido aun  
noticia de la llegada à Rabat del jabeque sardo, de que hablé à V. E.,  
ni sé si irá realmente à dicho puerto, y para conocimiento de V. E.,  
y fines consiguientes de precaucion debo decirle que tiene latina en  
medio, y aparejo redondo à proa, con su mesana à popa, y que su  
capitan se llama Guania Gambo.— Cartas fidedignas fechas en Me-  
quinez el 17 del corriente dan por manifestada la peste en dicha ciu-  
dad, y en la de Fez, aunque sin hacer todavía estragos.—Dios guarde  
à V. E. muchos años. Tanger 30 de Noviembre de 1818.—Excmo Sr.  
José Luyando.—Excmo. Sr. D. José María Alós.—Es copia —M. Alós.

*Es copia del parte pasado à esta Junta Superior de Sanidad por  
el Excmo. Sr. Comandante general del Campo de Gibraltar, que que-  
da por ahora en esta Secretaria de Sanidad de mi cargo. Cádiz 10  
de Diciembre de 1818.—Joaquin de Aviles Secretario.*

*Oporto 28 de Noviembre.*

El bergantin *Perola*, su capitan Manuel Dias de Acebedo, que  
salió de esta el 13 de Setiembre para el Rio Jeneiro, con frutos del  
país, fué apresado el dia 23 del mismo por el corsario insurgente,  
que se denomina *Constancia*, el cual hizo desembarcar la tripulacion  
en una de las islas Canarias.

El bergantin *Boa Esperanza*, su capitan José Gomez da Rosa,  
que salió el 14 del mismo para Pernambuco, fué igualmente apre-  
sado por el referido corsario, y la tripulacion echada en tierra en la  
forma arriba dicha.—Este buquè habia salido en conserva de otros,  
que por no poder acompañarlos, los dejó al quinto dia del viage.

*Buques que están à la carga para los puertos de América y Europa,  
sus dueños ó consignatarios:—Para América.*

PARA NUEVA ORLEANS con escala en Gibraltar. Corbeta  
americana *Mary*, su cap. James Maffet, à D. José Miranda y Ma-  
dariaga.—Y los mismos que el correo anterior.

*Para Europa.—Los mismos que el correo anterior.*

CONSULADO.—Aviso.

El Real Consulado de esta Plaza bien persuadido de los grandes y  
estensos conocimientos que exige la honrosa profesion del Comercio  
para dedicarse à ella con acierto y cordura, y que en vano se preten-

elases el dia 2 de Enero del año proximo: la primera de nueve à once

de que una ciega rutina pueda ser suficiente y servir de guía al Comerciante; trató años ha de establecer una escuela mercantil en la que se enseñasen gratuitamente todas aquellas materias que forman, por decirlo así, la ciencia del Comercio. El plan que entónces se propuso era demasiado vasto, y los gastos que traia consigo proporcionales á su grandeza, razon que impidió verificarlo por las alteraciones y vicisitudes desgraciadas de las anteriores épocas. Apénas calmadas aquellas renació otra vez esta idea en el Consulado; pero las apuradas circunstancias en que ha quedado el Comercio de esta Plaza de resultas de las pasadas calamidades y de los riesgos y dificultades que experimenta el Comercio marítimo, no permiten verificarlo ya como al principio se proyectó. Sin embargo, cada dia se siente con mas fuerza, y se hace mas imperiosa la necesidad que tiene el Comerciante de conocer á fondo y por principios su profesion, precisamente en la misma razon que aumentan los obstáculos que se oponen á la adquisicion de las riquezas; por lo que se resuelve el Consulado á establecer su Academia; en la que se enseñen al menos aquellos ramos mas indispensables, cuya ignorancia espone al Comerciante á sufrir graves desastres é infortunios, y que son al mismo tiempo útiles y aun necesarios á todas las otras profesiones de la vida; pero abrigando siempre en su seno las ideas y la esperanza de poder un dia ampliar y estender el curso de estudios segun sus deseos conformes con los de nuestro Soberano y su paternal Gobierno. Por ahora, pues, se limita la enseñanza á las siguientes clases: primera, de elementos de Matemáticas, en que se comprenden la Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría, y los principios de Geografía necesarios para que los alumnos puedan aprender por sí solos á conocer y manejar las cartas, y entender las obras que tratan de tan amena é interesante materia; nociones absolutamente precisas á todas las carreras, mucho mas necesarias al arte de la navegacion, y que por último, siendo las que mas forman y desenvuelven las facultades intelectuales, deben entrar como uno de los primeros elementos en la educacion general. La segunda clase comprenderá la Aritmética en sus aplicaciones al Comercio, el conocimiento de pesos, medidas y monedas de todas las Plazas mercantiles, sus subdivisiones y relaciones con los nuestros, los cambios extranjeros, y arbitrages hasta poner á los alumnos en estado de resolver con seguridad y prontitud el problema mas general y complicado que puede ofrecerse en esta materia, á saber: dadas varias cuotas de cambios hallar la combinacion de Plazas mas favorable para hacer fondos una á otra, sacarlos ó circularlos con ventaja, y últimamente se dará á conocer la teneduría de libros en partida simple y doble, esponiendo los principios en que se fundan estos métodos, y haciendo que los discípulos lo practiquen llevando sus libros y figurando casas de Comercio entre ellos.

Cada uno de estos dos cursos durará un año, y empezarán las dos

de la mañana, y la segunda de las oraciones en adelante por el término de dos horas.

Los que se ascriban á cualquiera de estas clases ó á las dos, si gustan, porque no son incompatibles, deberán escribir correctamente, saber por lo menos las cuatro reglas de aritmética, y ser mayores de 14 años.

Los que deseen matricularse por alumnos en estas clases harán una sencilla solicitud al Tribunal, la que entregaran al Conerge de la casa propia del Consulado, calle de S. Francisco, que está destinada á este objeto. Advirtiéndose que pasado el día 15 de Enero no se admitirá alguno en calidad de matriculado, á no ser que manifieste estar impuesto en las matrículas esplicadas á juicio del profesor, pero en calidad de oyentes podrán asistir cuando les acomode todos los sujetos que gusten. Y de orden del referido Real Tribunal se hace notorio para la constancia pública. Cádiz 10 de Diciembre de 1818. = Angel José de Soveron, Secretario.

#### OTRO. = AVISO AL COMERCIO.

El Sr. Administrador general de la Real Aduana de esta Plaza ha dirigido á este Consulado con fecha 9 del corriente el oficio, cuya copia sigue. = Los Sres. Directores generales de Rentas con fecha 26 de Noviembre último me dicen lo que sigue. = Por el Ministerio de Hacienda con fecha 18 del actual se nos ha comunicado la Real orden siguiente. — El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda de Indias me dice con fecha 11 del actual lo siguiente. = El Rey se ha servido resolver que las expediciones que arriban de América en pabellon extranjero habilitado á los Puertos de la Península paguen un cuatro por ciento sobre lo que corresponde á los buques nacionales. = De Real orden lo comunico á V. E. para que por el Departamento de Hacienda de España, se comuniquen las correspondientes á las Aduanas de los puertos habilitados para Indias. = Insertole á V. SS. de Real orden para su cumplimiento. = Y la trasladamos á V. S. para que le tenga como correspondiente. = Lo que inserto á V. SS. para su gobierno y noticia del Comercio. = Y de orden del espresado Real Tribunal se hace notorio al Comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 10 de Diciembre de 1818. = Angel José de Soveron, Secretario.

OTRO. = Por disposicion del Real Tribunal del Consulado de Comercio de esta Plaza debe celebrarse á su presencia el día sábado 12 del corriente á las once de su mañana Junta de acreedores á la casa y compañía que ha corrido bajo el título de García de Palencia y Navarro y sus socios en su particular. Lo que se hace notorio para que los que lo sean concurren por sí ó su representación, bajo los apercibimientos de ordenanza; y para que cualesquiera personas en cuyo poder existan, ó que tengan noticias de bienes ó caudales correspondientes á dicha compañía y sus socios concurren á manifestarlos, y los citados acreedores produzcan los documentos calificativos de sus créditos. Cádiz 10 de Diciembre de 1818.

TEATRO. = Las esclavas de Siam (com. en 3 actos.) = El Fandangó (por la Sra. Jimenez y el Sr. Eures.) = El enfermo y los criados (sainete.) = A las siete. Producto de ayer 589 rvn.

Precios corrientes el día 10 de Diciembre de 1818.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana arroba rpta. . . . .	42 y 48 á 43 y 49	Id. venida por B. A. lb. rvn. . . . .	24 á 30
Blanca sola . . . . .	50 á 52	De Guanuco. . . . .	8 á 10
Terciada idem. . . . .	42 á 43	Polvo de Grana arroba ps. . . . .	20 á 22
Añil tiz. de Guat. lb. rpta. . . . .	00	Pim de Tabasco lb. qtos. . . . .	23 á 24
Flor. . . . .	23 á 25	Pimienta fina libra rvn. . . . .	5 á 6
Sobre. . . . .	18 á 21	Palo Campeche ql. rpta. . . . .	17 á 19
Corte. . . . .	10 á 17	Moralete ps. . . . .	8
Añil flor de Caracas. . . . .	23 á 24	Brasilete ps. . . . .	8
Sobre. . . . .	17 á 19	Sebo de Buen.-Ayr. ql ps. fs. . . . .	14 á 15
Corte. . . . .	12 á 17	Zuelas curtidas lib. qtos. . . . .	28 á 32
Añil de la China. . . . .	00	Vainill. sup. el mill. ps. . . . .	1
Algodon de varita ql. ps. . . . .	46 á 48	Corrientes: . . . . .	00
Jiron. . . . .	00	Inferiores. . . . .	00
Caracas. . . . .	00	Xalapa el quintal. . . . .	58
Guayana. . . . .	00	Zarza de Hond. arroba ps. . . . .	17 á 18
Lima. . . . .	48 á 52	De la Costa. . . . .	00 á 00
Báls. del Perú lib. rpta. . . . .	26 á 28	Comestibles y otros efectos.	
Tolú. . . . .	10 á 11	Aceite del Reyno ar. ab. rvn. . . . .	82 á 84
Copal. . . . .	6 á 7	Acero de Vizcaya ql ps. . . . .	11 á 13
Cacao Caracas fanega ps. . . . .	67 á 69	de Trieste. . . . .	16 á 17
Maracaibo. . . . .	66 á 68	de Suecia abordo. . . . .	6
Guayaquil. . . . .	25 á 26	Arcos de fierro de Holanda	
Cascar. de Guan. lb. rpta. . . . .	6 á 12	el flexe abordo ps. . . . .	16 á 18
Calisalla. . . . .	5 á 7	de Inglaterra. . . . .	16
Colorada. . . . .	8 á 12	Alquitran de la A. S. barril	
Piura. . . . .	4 á 6	abordo ps. fs. . . . .	4
Loja. . . . .	10 á 15	Id. de Suecia. . . . .	5
Cartagena rvn. . . . .	2 á 4	Arroz de la Carolina quint.	
Cafe ql. ps. fs. . . . .	30 á 33	abordo ps. fs. . . . .	8
Carey libra rvn. . . . .	170 á 190	De Ital. ql. en tierra ps. fs. . . . .	6 á 6½
Chap. de astas mill. ps. fs. . . . .	00	Del Reyno arroba rvn. . . . .	28 á 30
Cobre del Perú el ql. ps. . . . .	29 á 30	Azafran lib. en tierra ps fs. . . . .	15 á 16
Caracas y Veracruz. . . . .	20 á 22	Almendra de Alicante con	
Cueros de Buenos-Ayres lb.		casaca abordo fan. rvn. . . . .	90 á 95
en tierra cuartos. . . . .	26 á 28	Almendra de Esperanza	
De la Habana. . . . .	24 á 26	sin cáscara quintal ps. . . . .	22 á 24
De Caracas. . . . .	20 á 24	De Mallorca. . . . .	20 á 22
Estaño el quintal ps. . . . .	26 á 27	Avellanas el saco ps fs. . . . .	8½
Grana super. ar. duc. . . . .	145 á 152	Bacalao nuevo de Terrano-	
Corriente. . . . .	145 á 152	va abordo ql. ps. fs. . . . .	3½
Inferior . . . . .	40 á 41	Brea de Suecia barril ps fs. . . . .	7½
Granilla. . . . .	40 á 41	Can. de Hol. lb. en tra. rpta. . . . .	39 á 44
Lana de Vicuña lb. rpta. . . . .	35 á 36	De China rvn. . . . .	12 á 15
		Carne de baca salada de la	
		A. S. barril ab. ps. fs. . . . .	14

De Irlanda. . . . .	20	De Mallorca en tierra. . . . .	18
Clavos de comer lb. rvn. . . . .	30	Blando de Mallorca id. . . . .	12 á 13
Cañamo de Rusia ql. ab. ps. . . . .	12 á 13	<i>Caldos.</i>	
De Italia. . . . .	12 á 13	Aguard. de 58 p. ° el barril	
Duelas de Hamburgo, cada		abordo de 4½ arro. ps. . . . .	30
1200 ps. fs. . . . .	400 á 420	Prueba de aceite cada bota. . . . .	155 á 160
Id. del N. de A. abordo id. . . . .	110	Id. de Holanda id. . . . .	125 á 128
Fierro planchuela de Vizca-		Id. anisado . . . . .	130 á 135
ya ql. en tierra ps. . . . .	6½ á 7	Id. de Mallorca ps. fs. . . . .	95 á 100
De Suecia abordo ps. . . . .	4	Vino tinto de Cataluñ. ps. . . . .	42 á 44
Frixoles del Reino ar. rvn. . . . .	20	Id. de Valencia id. . . . .	36 á 38
Id. de Holanda 8 arro. ps. . . . .	17	Id. de Malaga bota ps. fs. . . . .	48 á 52
Garb. del Reyno fino ps fs. . . . .	8	Barril de carga id. ps. fs. . . . .	8 á 8½
Harina de la América sept.		<i>Papel.</i>	
barril abord. ps. fs. . . . .	00	Florete superior de Cata-	
Habas rarragonas fan. ab. rvn. . . . .	50 á 54	luña cada resma rvn. . . . .	70 á 80
Cochineras . . . . .	45	Florete corriente. . . . .	55 á 60
Masaganas . . . . .	50 á 55	Medio florete. . . . .	38 á 42
Maiz fanega abordo rvn. . . . .	40 á 44	Alcoy florete. . . . .	50 á 55
Dicho de Levante . . . . .	40 á 42	Medio florete. . . . .	36 á 38
Manteca de puerco en cu-		De Imprenta. . . . .	26 á 28
fietes abordo lib. rvn. . . . .	8½	De estraza. . . . .	12 á 13½
Manteca de bacas de Du-		<i>Cambios en esta plaza.</i>	
blin lib. abordo rvn. . . . .		Descuentos de pagares 6 á 8 p. °	
Waterford nueva. . . . .	} 7	Idem de letras. 5. á 6 p. °	
Carlow nueva. . . . .		Madrid á 90 d. f. 2 p. ° pérd.	
Holanda nueva. . . . .		Sevilla á 8 dias vista ½ p. ° pérd.	
Cork. . . . .		Londres 41¾ á 42	
Francesa. . . . .	0	Paris 82½ á 83	
Queso de Flandes ql. ab. ps. fs. . . . .	5	Hamburgo 95	
Dicho Plato en tierra. . . . .		Amsterdam 104¾ papel.	
Tabaco Virginia ql. ps. fs. . . . .		Génova 116½	
Tocino cada barrica ab. ps. fs. . . . .		Gibraltar á 8 d. v. f. par.	
De Irlanda. . . . .		<i>Madrid 4 de Diciembre.</i>	
Trigo del Reyno superior		Londres. . . . .	42 á 41½
fanega abordo rvn. . . . .	80 á 90	Paris . . . . .	16 á 12
Dicho corriente. . . . .	70 á 80	Amsterdam. . . . .	106
De Sicilia. . . . .	68 á 70	Hamburgo . . . . .	96
Turquia. . . . .	58 á 60	Cádiz. . . . .	par.
Cebada del Reyno . . . . .	38 á 40	Coruña. . . . .	2¼
Del Norte. . . . .	60	Bilbao. . . . .	1¼
Jabon duro de Málaga y		Barcelona fs. . . . .	1
Sevilla ql. en tierra ps. fs. . . . .	18½ á 19	Vales 78½ y 79	

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana de Picardo, calle de la Carne núm. 186.